

6.- La Comisión Técnica dependerá directamente del/la Consejero/a de Administraciones Públicas, si bien por razón de materia se incardinará en la Dirección General de Administraciones Públicas.

Disposición Transitoria Primera.

La aprobación del presente Reglamento no supone, en lo referente a los puestos de trabajo, que, en su caso, se creen o modifiquen, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2009, sino que deberán ser recogidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo que se aprueben para ejercicios futuros y que, en la medida en que ello sea posible, serán cubiertos por personal de la Ciudad Autónoma de Melilla ya en plantilla cuyo régimen jurídico lo permita, sin necesidad de creación de nuevas plazas y su inclusión en próximas Ofertas de Empleo Público.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Anexo del Reglamento Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 17 de mayo de 1996 (BOME extraordinario, núm. 12 de 29 de mayo) que establecía el organigrama de la anterior Viceconsejería de Recursos Humanos, el Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos (BOME número 3603 de 26 de noviembre de 1998), así como cuantas disposiciones de carácter general se opongán a lo dispuesto en el presente.

Disposición Final única.

El Presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el BOME.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

3079.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 3149 de fecha 1 de diciembre de 2009, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica, ejercicio 2009, por importe total

22.802,69 euros (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE), número de registros 117.

El plazo de pago en período voluntario será desde el día 15 de diciembre de 2009, hasta el día 31 de marzo de 2010, ambos inclusive.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO
EN PERIODO VOLUNTARIO

3080.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE, EJERCICIO 2009 y abarcará, desde el DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2009 HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010. ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 1 de diciembre de 2009.

El Jefe de Recaudación

Francisco Ferrero Palomo.